

Al contestar cite este número



Radicado No:
202652005000020211

Pamplona, 17 de marzo de 2026

Señor (a)
ANONIMO CZ PAMPLONA
No aplica
NORTE DE SANTANDER - PAMPLONA

Respuesta derecho de petición 1764973188

En calidad de Coordinadora del Centro Zonal Pamplona, dando cumplimiento a la resolución 3962 del 6 de mayo del 2016, por medio de la cual se adopta la guía de gestión de PQRS de ICBF V8, amablemente me permito dar respuesta dentro de los términos de ley a la queja con número radicado SIM° 1764973188 mediante la cual se requiere información relacionada con el cierre del Centro de Desarrollo Infantil – CDI Solecito, ubicado en el barrio Santa Marta del municipio de Pamplona, Norte de Santander, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es necesario precisar que durante las últimas vigencias se ha evidenciado de manera reiterada una disminución en la cobertura de atención de niños y niñas en primera infancia en el municipio de Pamplona, particularmente en el programa de servicio de Desarrollo Infantil en modalidad institucional. Así mismo, debe tenerse en cuenta que un número importante de niños y niñas beneficiarios del servicio transitaron al sistema educativo formal, en razón al cumplimiento de la edad establecida para el ingreso al sistema escolar.

En ese sentido, para la vigencia 2026 se proyectaba un escenario de mayores bajas en la cobertura, derivado de la ausencia de población susceptible de atención en el territorio, situación que fue analizada conforme a la información registrada en los sistemas institucionales.

Ahora bien, es importante aclarar que la proyección de metas sociales y financieras para la prestación de los servicios de primera infancia corresponde a un ejercicio técnico realizado por las Oficinas de Planeación y la Dirección de Primera Infancia del nivel nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En este contexto, la Dirección de Primera Infancia expidió el Memorando No. 2025160000000163173, mediante el cual se estableció que, con el fin de optimizar la disposición de las atenciones y garantizar su uso efectivo a lo largo de la vigencia, y con base en la información reportada en el sistema de información CUÉNTAME, se realizó un análisis del comportamiento de las coberturas de cada Unidad de Servicio (UDS) durante la vigencia 2025.

Dicho análisis permitió evidenciar la evolución de las coberturas y, en consecuencia, definir que, con el propósito de garantizar la efectividad de la operación y reducir posibles inejecuciones derivadas de bajas coberturas, la prestación de los servicios de primera infancia se iniciaría con una cobertura base ajustada a la realidad territorial.

Finalmente, es pertinente señalar que el municipio de Pamplona se ha consolidado como uno de los territorios con mayor oferta de modalidades de atención en primera infancia, incluyendo Educación Inicial en el Hogar, Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) tradicionales y modalidad institucional (hogares infantiles y CDI), lo que lo ubica entre los municipios con una importante asignación de cupos para la atención de la población infantil.

En este contexto, y considerando que algunas de las unidades de servicio que funcionan en el municipio presentaron liberación significativa de cupos como consecuencia del tránsito efectivo de niños y niñas beneficiarios al sistema educativo formal, dichas UDS pueden ser receptoras para la atención de los participantes que estuvieron vinculados en el CDI Solecito durante la vigencia 2025, garantizando de esta manera la optimización de la capacidad instalada, el uso eficiente de los recursos públicos y la continuidad en la prestación de las atenciones, conforme a los lineamientos técnicos y operativos vigentes.

De otra parte, frente a lo manifestado por el peticionario respecto al posible uso del inmueble donde funcionaba el CDI Solecito para la realización de eventos o actividades de carácter político, es pertinente indicar que el operador es quien tiene a su cargo la administración del lugar donde funcionaba la unidad de servicio. En tal sentido, desde el Centro Zonal se realizó exhorto a la Entidad Administradora del Servicio (EAS) con el fin de que informara sobre el uso actual del inmueble.

En respuesta a dicho requerimiento, la EAS allegó la información correspondiente respecto a esta situación, la cual se adjunta a la presente respuesta para su conocimiento, con el fin de brindar mayor claridad frente a lo manifestado por la comunidad.

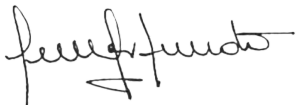
En los anteriores términos se da respuesta de fondo, clara y precisa a la solicitud elevada.

Agradecemos su interés por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a Domingo de 8:00 am a 6:00 pm, Chat ICBF de Lunes a Domingo de 6:00 am a 8:00 pm, llamada en Línea y Videollamada de Lunes a Sábado, de 6:00 am a 8:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar la página web www.icbf.gov.co.

Para que sirva de Legal Notificación se fija edicto en cartelera del Centro Zonal Pamplona por el termino de 5 días hábiles mañana 18 de marzo de 2026 a las 7:30 a.m. de conformidad con lo establecido en el artículo 69 Ley 1437 de 2011.
El presente edicto se desfija el 24 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m.

Cordialmente,



FANNY ESPERANZA VERA ACEVEDO
Supervisora del contrato
Centro Zonal Pamplona
Regional Norte de Santander